

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## COMISION TERCERA

### PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 047 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CONCEJAL PONENTE

- **H.C NELSON MANTILLA BLANCO**

Honorables Concejales

Me correspondió por designación de presidencia, realizar la ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 047 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE, FORMULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”**. lo cual me permito presentar las siguientes consideraciones:

#### OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto de acuerdo municipal tiene por establecer las líneas estratégicas y acciones transversales mínimas que deben ser incluidas en la formulación del programa de Entornos Escolares Seguros, con el fin de a). garantizar mecanismos de convivencia y mediación escolar b). promover el liderazgo estudiantil, la relación entre la familia y las escuelas de la ciudad, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos c). construir ciudadanía y velar por la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

#### DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. Por medio de este proyecto de acuerdo municipal 047 del 2021 Se busca que el entorno escolar no solo se mantenga actualizado con los modelos pedagógicos en las instituciones educativas, busca favorecer la convivencia escolar para

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

lograr una formación integral en los estudiantes.

2. La convivencia escolar se deriva de tres grandes pilares:

- a) El currículo que connota toda una gama de contenidos, metodologías, estrategias pedagógicas, mediaciones personales y sociales comprendida en ética y valores.
- b) b) las relaciones familiares y la institución educativa, como soporte a los procesos educativos y apoyo primario en el fortalecimiento del trabajo en la escuela.
- c) c) La influencia de los medios de comunicación, la comunidad y del entorno socioeconómico y cultural en el que se encuentran involucrados los estudiantes.

Para que tenga éxito y pueda fluir en nuestros niños, niñas y adolescentes, se requiere de un funcionamiento óptimo de los tres pilares mencionados con anterioridad, ya que se constituyen en los factores de convivencia para llevar una sana relación escolar.

3. Así mismo con este proyecto de acuerdo se visualiza la optimización de un clima clima escolar, para los estudiantes, educadores y directivos.

4. Los entornos escolares deben ser garantizados para los estudiantes, en su formación psicológica, por medio de factores y o elementos estructurales personales y personales brindado por las instituciones educativas.

Debe ser un engranaje simultáneo, homogéneo en el momento de dar a los estudiantes un modelo de sana convivencia para que los mismos puedan recibir una completa formación con adecuado entorno escolar y sano desarrollo.

5. No siempre existirá una sana convivencia entre los estudiantes, por lo que se en ese momento es donde se debe poner aplicación con más rigurosidad el sano clima escolar, aplicando los mecanismos de gestión de conflictos escolares y sus entornos circundantes.

6. Debe garantizarse dentro y fuera de las instituciones educativas la seguridad y dignidad humana de los estudiantes a través de los docentes y directivos de las instituciones educativas, por medio de manual de convivencia, actividades y demás proyectos que se han creado por parte del gobierno nacional,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

departamental y sobre todo el municipal en favor de los estudiantes.

### **CONSIDERACIONES DE PONENCIA**

Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: “las demás que la constitución y la ley le asignen”.

Artículo 71 de la ley 136 de 1994 donde se estipula que los proyecto de acuerdo pueden ser presentados por concejales, los alcaldes, y en materias relaciones con sus atribuciones por los personeros, los contralores y juntas de administradoras locales entre otros.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Nuestros niños, niñas y adolescentes que pertenecen a nuestras instituciones educativas fuera del buen desarrollo educativo que se les brinda, se les debe garantizar como se ha planteado en el proyecto de acuerdo 47 del 14 de noviembre del 2023 un sano y seguro clima escolar, esto comprende la seguridad, integridad física, psicológica y social dé cada uno de ellos.

Los docentes y directivos son autoridades delegadas para estas funciones los cuales deben aplicar de forma favorable las herramientas que se crean para garantizar estos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

entornos de sana convivencia dentro y fuera de la institución.

Se debe generar un sano lenguaje, donde si bien en nuestros tiempos modernos están inmersos con mayor fuerza y auge los derechos fundamentales en cuanto al libre desarrollo de la personalidad, no podemos permitir que las groserías, palabras soeces se conviertan en un léxico del común entre nuestros estudiantes, ya que esto conlleva a que el clima estudiantil no sea del todo aceptable y fragmente el sano desarrollo de la comunidad.

En el momento que lo anterior llegase a coger fuerza dentro de alguna institución educativa deben los docentes y directivos colocar en marcha los mecanismos de gestión de conflictos escolares y sus entornos circundantes, que dentro de nuestra comunidad se conoce como mecanismos alternos de resolución de conflictos (MASC) esto ayudara claramente a que los estudiantes diriman de una forma pacífica, platicada y pedagógica cualquier situación que se llegase a salir de control. Que pueda afectar la seguridad física, mental de un estudiante o un grupo de estudiantes.

Evitando discusiones, conflictos entre estudiantes, logrando brindar a los mismos, y padres de familia de ser posible charlas sobre el clima estudiantil, educando familias y no solo estudiantes podemos generar que nuestro entorno escolar un desarrollo educativo, pedagógico, psicológico, moral, y social sea realmente favorable. Llegándose a evitar muchos temas de inseguridad que nos han comprometido como comunidad.

Es por lo anterior manifestado, con las bases jurídicas relacionadas y competencias expuestas, se encuentra que los entornos escolares deben estar fortalecidos día a día en temas de seguridad donde nuestros mayores voceros son nuestros estudiantes por medio de las pedagogías y métodos aplicados a los mismos dentro de las instituciones educativas, con esto se garantizara la reducción de los ambientes hostiles de los estudiantes dentro y fuera de las instituciones generando menos indicios de violencia y temor en algunos estudiantes al momento de llegar a las aulas a estudiar.

Estos programas que se vayan a crear para los entornos escolares deben ser aplicados cada año dentro de todas las instituciones educativas públicas en aras a garantizar una óptima recepción y formación de TODOS los estudiantes.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

### SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión tercera **PONENCIA FAVORABLE** PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 047 del 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE, FORMULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”**, por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión Tercera, por el ponente,

*Nelson Mantilla Blanco.*

**NELSON MANTILLA BLANCO**

Concejal de la Ciudad